

**0038-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con veinticuatro minutos del ocho de enero de dos mil veinticinco.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido VÍA DEMOCRÁTICA celebró el día catorce de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de RÍO CUARTO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN RIO CUARTO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113550683	JOAQUIN EDUARDO ARTAVIA CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
207660686	MAUREN CHAVES VIQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
118770098	CARLOS DANIEL ARTAVIA CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
106500801	MARIA DEL SOCORRO CHAVES ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
206380091	ARMANDO DAVID RAMOS PERALTA	SECRETARIO SUPLENTE
207640277	GLENDA MARIA VIQUEZ QUESADA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204190849	ALBERTO CHAVES GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206380091	ARMANDO DAVID RAMOS PERALTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118770098	CARLOS DANIEL ARTAVIA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
113550683	JOAQUIN EDUARDO ARTAVIA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106500801	MARIA DEL SOCORRO CHAVES ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207660686	MAUREN CHAVES VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt  
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA  
Ref., No.: 09770-2024